



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349- 2009-MDSM/A

San Marcos, 30 de Diciembre del 2009



Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al párrafo segundo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al numeral 16 del artículo de la Ley N° 27972, inciso a) y b) del numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada pliego, las Anulaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos. Las Habilitaciones Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. El inciso b) del Numeral 3.1 artículo 3° del Anexo 3 Ejecución del presupuesto de los Gobiernos Locales, establece la incorporación o supresión de actividades y proyectos que se efectúa a través de las modificaciones presupuestarias siempre y cuando se sustente en los objetivos institucionales, en la escala de prioridades establecido por el titular del pliego, y con el informe favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Por, los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 Ley del Sistema nacional de Presupuesto, Ley N°29289 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2009, Resolución Directoral N° 026-2009-EF/76.01, Directiva N°003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria Anexo 3 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizarse las modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel programático conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación presupuestarias" formato SIAF/GL, emitido durante el mes de Noviembre y Diciembre del Presento año, por un monto de s/. 29, 835,992.00 nuevos soles, sustentándose a los objetivos Institucionales.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se **REMITE** dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Huari para su consolidación respectiva.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349-2009-MDSM/A

San Marcos, 30 de Diciembre del 2009

Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Antonio Aponte Caballero
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE

